

 <p>Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica</p>	Código: DAF-USE Uxarrací-POL-01	Página: 1 de 8
	Versión: 02	Fecha de aprobación: 30-08-2022
	Dirección: Administrativo Financiero	Fecha de última revisión: julio 2022
	Departamento: USE- CCI Uxarrací	
Tipo de Documento: Política uso y control de las instalaciones del Centro de Capacitación Integral Uxarrací del CFIA		

1. OBJETIVO Y ALCANCE

OBJETIVO	ALCANCE
Regular la administración y uso de las instalaciones del Centro de Capacitación Integral Uxarrací, que comprenderá para estos efectos todas las áreas de capacitación y recreativas.	El alcance es el límite en ubicaciones, áreas, procesos, personal, miembros y visitantes del Centro de Capacitación Uxarrací.

2. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

2.1 Sin excepción esta política será de cumplimiento obligatorio para todos los usuarios.

2.2 De conformidad con lo establecido en esta política, el Centro será utilizado para la realización de actividades de capacitación, sociales, culturales, profesionales, deportivas y recreativas, acordes con los fines y objetivos del Colegio, para cuyo trámite se seguirá un orden cronológico y de prioridades.

2.3 Corresponde a la Dirección Administrativa Financiera del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, conocer y otorgar los permisos especiales para el uso de las instalaciones con el objeto de realizar actos de capacitación, culturales, sociales y deportivos, conforme al siguiente orden:

- a. Actividades oficiales del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.
- b. Actividades de Colegios Miembros.
- c. Actividades de empresas consultoras–constructoras inscritas en el CFIA.
- d. Actividades familiares del miembro, entendiéndose por familia a su compañero (a), hijos, padres, hermanos por consanguinidad.
- e. Actividades especiales de asociaciones de profesionales, adscritas a los diferentes colegios miembros.
- f. Actividades especiales de escuelas, colegios, asociaciones de profesionales, empresas u otros.

 <p>Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica</p>	Código: DAF-USE Uxarrací-POL-01	Página: 2 de 8
	Versión: 02	Fecha de aprobación: 30-08-2022
		Fecha de última revisión: julio 2022
	Dirección: Administrativo Financiero	Departamento: USE- CCI Uxarrací
Tipo de Documento: Política uso y control de las instalaciones del Centro de Capacitación Integral Uxarrací del CFIA		

- g. Actividades de otras instituciones, a juicio de la Dirección Administrativa Financiera.
- h. Salvo las actividades establecidas en los puntos a y b, el orden de las otras actividades podrá ser variado por la Dirección Administrativa Financiera, en aquellos casos en que las circunstancias especiales así lo ameriten.

2.4 Para el uso especial de las instalaciones se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ingresar a la página web del Colegio Federado, específicamente al sitio de Uxarrací o directamente al sistema de reservaciones web: <http://servicios.cfia.or.cr/uxarraci/>.
- b. Hacer la reservación en línea en el sistema de reservaciones. La solicitud deberá cumplir con los pasos que se solicitan, el sistema genera un número de reservación y envía un correo electrónico a la dirección señalada, con un detalle del registro realizado.
- c. Para poder realizar la reservación en el sistema e ingresar a las instalaciones, el miembro debe encontrarse al día con sus cuotas de colegiatura y mantener una de las siguientes condiciones: miembro, miembro honorario, miembro temporal, asociado o miembro con restricción.
- d. En caso de las empresas consultoras–constructoras inscritas en el CFIA, deben de solicitar a la Administración del Centro, una autorización por medio del correo electrónico: infouxarraci@cfia.or.cr.

2.5 La reservación de ingreso a las instalaciones y los ranchos quedará aprobada de forma inmediata, salvo en el caso del alquiler de la sala de eventos, aula de capacitación o ranchos para discapacitados.

2.6 Las instalaciones del Centro se cederán gratuitamente para la realización de las actividades indicadas en el inciso a. y b. del punto 2.3, según registro en sistema de reservaciones. En los casos de los incisos siguientes de ese mismo artículo, la Administración cobrará las tarifas vigentes. Tendrán derecho al uso y disfrute de las instalaciones del Centro, sin costo alguno:

- a. El miembro, y su cónyuge o compañero(a).
- b. El cónyuge supérstite del miembro mientras conserve su estado de viudez.

 <p>Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica</p>	Código: DAF-USE Uxarrací-POL-01	Página: 3 de 8
	Versión: 02	Fecha de aprobación: 30-08-2022
	Dirección: Administrativo Financiero	Fecha de última revisión: julio 2022
	Departamento: USE- CCI Uxarrací	
Tipo de Documento: Política uso y control de las instalaciones del Centro de Capacitación Integral Uxarrací del CFIA		

- c. Los hijos del miembro.
 - d. Los padres del miembro.
 - e. Los hermanos por consanguinidad del miembro
 - f. Visitantes particulares que, en compañía de miembros, sean participantes activos (jugadores, entrenadores y árbitros) en eventos deportivos organizados o solicitados por el CFIA o los colegios miembros.
 - g. Los funcionarios del Colegio Federado en condiciones similares a los miembros. Para usar las instalaciones del Centro, todas las personas deberán cumplir con los requisitos solicitados en los sistemas de ingreso que determine la Dirección Administrativa Financiera, los cuales serán comunicados previamente por los medios que se estimen oportunos.
 - h. Los representantes legales de las empresas consultoras–constructoras inscritas en el CFIA, así como su cónyuge o compañero(a) e hijos.
- 2.7 Los miembros tienen el derecho de utilizar las instalaciones con que cuenta el Centro que comprende, entre otras, canchas, piscinas, áreas verdes, aulas y sala de eventos, de acuerdo con las normas establecidas en esta política. Para hacer uso de este derecho, deberá encontrarse al día con sus cuotas de colegiatura. También es su deber velar por el cuidado de dichas instalaciones y activos, además asegurarse de no dejar desechos ni basura fuera de los recipientes colocados para ese fin.
- 2.8 Los hijos de miembros fallecidos tendrán derecho al uso y disfrute de las instalaciones del Centro, sin costo alguno, hasta los 25 años, solicitando previamente una autorización a la administración del Centro por medio del correo electrónico: infouxarraci@cfia.or.cr; sus acompañantes deberán cancelar el monto de entrada de acuerdo con la tarifa vigente.
- 2.9 El miembro podrá ingresar al Centro con la cantidad de invitados que desee, siempre y cuando estén dentro de la capacidad de ocupación de las instalaciones y cancelen la tarifa vigente. De igual forma aplica para los invitados de las empresas consultoras–constructoras inscritas en el CFIA.

 <p>Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica</p>	Código: DAF-USE Uxarrací-POL-01	Página: 4 de 8
	Versión: 02	Fecha de aprobación: 30-08-2022
		Fecha de última revisión: julio 2022
	Dirección: Administrativo Financiero	Departamento: USE- CCI Uxarrací
Tipo de Documento: Política uso y control de las instalaciones del Centro de Capacitación Integral Uxarrací del CFIA		

- 2.10 Todas las tarifas para el uso de las instalaciones del Centro serán establecidas por la Dirección Financiera Administrativa y aprobadas por la Dirección Ejecutiva, en atención de los principios de servicio al costo y recuperación de la inversión.
- 2.11 El miembro y el representante legal de las empresas consultoras– constructoras inscritas en el CFIA, son responsables de la utilización de las instalaciones del Centro y lo será económicamente en cuanto a todos los daños que sufran por su causa, la de sus familiares o la de sus invitados.
- 2.12 El miembro, sus familias e invitados deben respetar el horario de uso de las instalaciones, las cuales se abrirán de martes a domingo, a las 8:30 a.m. y se deberán desalojar a las 5:00 p.m. hora en que se cierran los portones de entrada del Centro. Este horario regirá para todos los días de la semana, excepto el lunes en que las instalaciones permanecerán cerradas por motivo de mantenimiento. Los días en que un lunes sea feriado, el día de cierre de las instalaciones se trasladará al martes siguiente.
- 2.13 En el caso de las capacitaciones y actividades especiales, el horario se podrá extender hasta las 11:00 p.m., siendo requisito para este tipo de actividades contar con una reservación previa a nivel de sistema y cumplir con las condiciones especiales para este tipo de alquileres.
- 2.14 Tanto el miembro, como sus familiares e invitados, deben mantener estricto cuidado con las personas menores de edad, con discapacidad física o adultos mayores, a fin de evitar accidentes.
- 2.15 Toda actividad programada en forma oficial por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, tendrá prioridad en el orden de uso de las instalaciones del Centro, conforme está establecido en el punto 2.3 de esta política.
- 2.16 La Dirección Administrativa Financiera fijará el cupo máximo que podrán ingresar diariamente a las instalaciones.

 <p>Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica</p>	Código: DAF-USE Uxarrací-POL-01	Página: 5 de 8
	Versión: 02	Fecha de aprobación: 30-08-2022
		Fecha de última revisión: julio 2022
	Dirección: Administrativo Financiero	Departamento: USE- CCI Uxarrací
Tipo de Documento: Política uso y control de las instalaciones del Centro de Capacitación Integral Uxarrací del CFIA		

- 2.17 Todo usuario acepta que el Colegio no asume ninguna responsabilidad por cualquier perjuicio, daño o accidente que le suceda dentro de las instalaciones, salvo la cobertura de Responsabilidad Civil que cubre la aseguradora asociada. El Colegio Federado no será responsable en ningún grado en relación con los accidentes que ocurran dentro de las instalaciones por descuido, falta o negligencia de parte de miembros, funcionarios o personas que se encuentren en las mismas por relaciones de parentesco o invitación.
- 2.18 Todos los usuarios del Centro están en la obligación de acatar las reglas básicas de la moral, de la decencia y del respeto mutuo, de forma que sus acciones no dañen el decoro o lesionen la sensibilidad del resto de los usuarios.
- 2.19 Todo visitante tiene el derecho y el deber de denunciar ante el personal del CFIA a cargo del cuidado del Centro, aquellos actos que en su concepto hayan ofendido las reglas convencionales de la moral o que hayan dañado las instalaciones físicas.
- 2.20 Toda falta comprobada a la moral pública en que incurra cualquier usuario del Centro será sancionada por la Junta Directiva General de acuerdo con lo establecido en esta política.
- 2.21 Cuando se cometa alguna falta por parte de algún visitante, que se considere grave, el personal encargado del Centro, tienen autorización para que el o los causantes, sean desalojados de las instalaciones, sin perjuicio de cualquier otra sanción que se les pueda imponer.
- 2.22 Las sanciones referidas en el artículo anterior abarcan desde una llamada de atención verbal, escrita, o hasta la prohibición para visitar el Centro. Esa prohibición será no menor a un mes y no mayor de un año y será fijado por la Junta Directiva General del Colegio, de conformidad con la gravedad de la falta.
- 2.23 De previo a la imposición de una sanción de las previstas en esta política, los infractores serán notificados por la Dirección Administrativa Financiera para que un plazo de ocho días hábiles, respondan a tales quejas y ofrezcan la prueba que consideren pertinente. Una vez transcurrido el plazo de la audiencia, a que se refiere

 <p>Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica</p>	Código: DAF-USE Uxarrací-POL-01	Página: 6 de 8
	Versión: 02	Fecha de aprobación: 30-08-2022
		Fecha de última revisión: julio 2022
	Dirección: Administrativo Financiero	Departamento: USE- CCI Uxarrací
Tipo de Documento: Política uso y control de las instalaciones del Centro de Capacitación Integral Uxarrací del CFIA		

este artículo, sin respuesta de los infractores o una vez recibida su defensa y evacuadas las pruebas que sean pertinentes, la Dirección Ejecutiva pondrá en conocimiento de la Junta Directiva el expediente correspondiente, y ésta procederá a tomar la decisión que corresponda y la comunicará al o los interesados. En el caso de los funcionarios la decisión la tomará la Dirección Ejecutiva.

- 2.24 Los miembros, sus familiares e invitados deben acatar y respetar las sugerencias del personal encargado del Centro, quienes tienen la obligación de velar por el cumplimiento de lo estipulado en esta política. Queda entendido que el Colegio no será responsable de los daños que pudieren sufrir las personas que visitan las instalaciones, ni de las cosas que lleven o transporten consigo, salvo en los casos en que hubiera una acción directa y deliberada del Colegio o de sus agentes, que hubiera determinado causalmente el daño sufrido.
- 2.25 El horario establecido para usar las piscinas será fijado por la Dirección Administrativa Financiera.
- 2.26 Antes de usar las piscinas, todas las personas deberán ducharse en los lugares establecidos alrededor de la misma.
- 2.27 Los usuarios de las piscinas deberán cumplir con las indicaciones que se hayan dispuesto para el uso de las instalaciones, así como con las recomendaciones que realicen los funcionarios encargados del Centro.
- 2.28 Los usuarios deberán abstenerse de realizar todos aquellos actos que se encuentren expresamente prohibidos y en caso de incumplimiento se harán acreedores a las sanciones establecidas en esta política.
- 2.29 Es prohibido el uso de armas de fuego, armas de aire comprimido o flechas de cualquier tipo dentro de las instalaciones.
- 2.30 El uso de equipos de sonido y aparatos de televisión está permitido, siempre y cuando su sonido no perturbe la tranquilidad de otras personas.
- 2.31 Es deber de todo miembro, familiar e invitado mantener el orden y el aseo en las instalaciones del Centro.

 <p>Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica</p>	Código: DAF-USE Uxarrací-POL-01	Página: 7 de 8
	Versión: 02	Fecha de aprobación: 30-08-2022
	Dirección: Administrativo Financiero	Fecha de última revisión: julio 2022
	Departamento: USE- CCI Uxarrací	
Tipo de Documento: Política uso y control de las instalaciones del Centro de Capacitación Integral Uxarrací del CFIA		

2.32 Previa autorización del personal encargado del Centro sin maltrato a los árboles, pueden ser bajados sus frutos para el consumo local.

2.33 Tratándose de cualquier otro aspecto sobre acceso y utilización de las instalaciones del Centro no previstos en esta política, regirán las regulaciones que disponga la Junta Directiva General del Colegio de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.”

2.34 El ingreso de mascotas al Centro de Capacitación Integral Uxarrací está permitido y regulado bajo la “Política de Ingreso de Macotas”.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Término	Definición

4. ACTUALIZACIONES DE LA POLÍTICA

Tipo de cambio	Versión	Fecha	Justificación del cambio
Formato y vigencia	02	1/7/22	Se actualiza vigencia y formato en la parte de aprobaciones (nombre de la jefatura).

5. DOCUMENTOS QUE REGULA ESTA POLÍTICA

Código	Nombre del documento
N/A	N/A

 <p>Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica</p>	Código: DAF-USE Uxarrací-POL-01	Página: 8 de 8
	Versión: 02	Fecha de aprobación: 30-08-2022
		Fecha de última revisión: julio 2022
	Dirección: Administrativo Financiero	Departamento: USE- CCI Uxarrací
Tipo de Documento: Política uso y control de las instalaciones del Centro de Capacitación Integral Uxarrací del CFIA		

6. APROBACIONES

Cualquier modificación en la definición, alcances y contenidos en esta política, solo se podrá realizar con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva General. Vigencia.

Aprobación acuerdo No. 08 tomado en la sesión No. 35-21/22-G.E. de Junta Directiva General el 30 de agosto 2022.

Ing. Guillermo Carazo Ramírez

Director Ejecutivo

Lcda. Kattya Morales Solano

Jefatura Área Negocio

Junta Directiva General

Periodo noviembre 2021 – octubre 2022